

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2864508 – 3228612420
Bogotá D. C. siete de diciembre de dos mil veinte

I. Agréguese a los autos la publicación de emplazamiento de los acreedores del deudor y téngase en cuenta que dentro del término legal concedido no compareció ninguno de ellos.

II. En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 463 del Código General del Proceso, se dispone que una vez se notifique en debida forma el demandado en la demanda principal, se continúe con el trámite de manera simultánea.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

LOR

11001-4003-002-2019-00467-00